



El Cotidiano

ISSN: 0186-1840

cotid@correo.azc.uam.mx

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad

Azcapotzalco

México

Ávila Lara, María Magdalena

El desplazamiento interno forzado en México visto desde la perspectiva de género

El Cotidiano, núm. 183, enero-febrero, 2014, pp. 27-31

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32529943004>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

 redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

El desplazamiento interno forzado en México visto desde la perspectiva de género

María Magdalena Ávila Lara*

Resulta indispensable definir, diseñar e instrumentar políticas públicas en México, en sus tres niveles de gobierno, para prevenir las causas que dan origen al desplazamiento interno, para garantizar tanto la asistencia humanitaria durante su desplazamiento como el resarcimiento con enfoque diferenciado de género para la estabilización socioeconómica, psicológica y cultural de las personas en su retorno a su lugar de origen o en su reasentamiento en un lugar distinto a éste.

El desplazamiento interno forzado¹ es una realidad en México. Este fenómeno se ha recrudecido actualmente por la violencia suscitada con motivo del combate del Estado mexicano al crimen organizado, iniciado en el periodo presidencial de Felipe Calderón, particularmente en contra de carteles

de la droga, destacándola como una de las razones por las cuales se genera el desplazamiento interno en el país. La experiencia internacional y nacional reporta que aproximadamente 80% los desplazados son mujeres. Éstas, sin distinción de edades, padecen acciones violentas tan particulares como el abuso sexual, desaparición forzada, levantones o asesinatos de sus compañeros e hijos, servilismo sexual y doméstico, así como crisis psicoemocionales. Además de la responsabilidad de sus hijos, la necesidad de buscar refugio representa un estado de vulnerabilidad a su dignidad como seres humanos. La condición de desplazamiento de las mujeres genera una constante movilidad que provoca la fragmentación de la familia en un desarrollo traumático de desarraigamiento y rupturas que vulneran el tejido familiar y social del país.

Este escenario se presenta con gravedad extrema en estados como Tamaulipas, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Baja California y Nuevo León, aunque también en Michoacán, Guerrero y Veracruz. Se presenta también en otras entidades federativas, originado por diversas causas igualmente relevantes: conflictos sociales, religiosos, interétnicos y políticos, discriminación e intolerancia, megaproyectos de infraestructura, disputas de tierras y de recursos naturales, así como desastres ambientales, por destacar los más relevantes.

El tema debe ser abordado, documentado y expuesto a través de investigaciones para que el Estado garantice seguridad y bienestar a los ciudadanos en esa situación, ya que no existe iniciativa ni registro; por tanto, no se cuenta con medidas de prevención. A

* Profesora de asignatura en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Secretaría Técnica del Proyecto Gran Mex, Instituto José María Luis Mora-ONU.

¹ De acuerdo con la ACNUR (agencia de la ONU para los refugiados), los desplazados internos son las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

través de la presente investigación se pretende colocar el tema en la esfera académica para la discusión de probables líneas de investigación con la temática del desplazamiento interno forzado.

Es importante señalar que, según reportes del Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno del Consejo Noruego para Refugiados (IDMC, por sus siglas en inglés), retomando la encuesta realizada en 2009 por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, se documenta que desde 2007 se contabilizaron 230 mil personas desplazadas, las cuales habían abandonado la ciudad a causa de la violencia, y alrededor de la mitad había cruzado la frontera hacia Estados Unidos, mientras que el resto, 115 mil personas, se había refugiado en otros estados mexicanos, convirtiéndose, por tanto, en desplazados internos.

Otro indicador contundente de la existencia de desplazamiento interno es el dato de 5 mil habitantes cuyas viviendas han quedado vacías en Ciudad Juárez; según el reporte de la Universidad de Chihuahua, la gente prefirió abandonar estas viviendas, perdiendo los pagos realizados cuando aún vivía allí. El IDMC señala que las autoridades federales no han reconocido, evaluado ni documentado las necesidades de las personas desplazadas.

Por otra parte, de acuerdo con una encuesta realizada por Parametría, de las personas que se movieron de residencia en México en los últimos cinco años 17% manifestó haberlo hecho por causas relacionadas con la violencia. El número representa 2% del total de personas de 18 años o más en el país. La amenaza a la integridad personal y familiar por causas violentas se ubicó como la tercera opción de migración en el país. Apenas cuatro puntos menos que la falta de medios de subsistencia como razón para la movilidad.

Al tomar como referencia los datos del Instituto Federal Electoral sobre población mayor de 18 años (82 millones 419 mil 351 ciudadanos), el 2% obtenido en la encuesta equivale a un millón 648 mil 387 ciudadanos víctimas de desplazamiento interno forzado. De éstos, entre 60 y 80% serían mujeres, es decir, estamos ante la presencia de por lo menos un millón 318 mil 709 mujeres desplazadas. Además, no se cuenta con información que detalle si cada uno de estos desplazados(as) cambiaron de residencia solos(as) o con su familia.

Con base en información proporcionada por el INEGI, de 2005 a 2010, 3.3 millones de personas de cinco o más años de edad vivían, en junio de 2010, en una entidad diferente a la de su residencia en junio de 2005; sin embargo, no sabemos los motivos de su movilidad.

A su vez, el saldo migratorio por estado ofrecido por el INEGI confirma, a excepción de Nuevo León, que las entidades federativas con mayor violencia relacionada con el narcotráfico tienen un saldo negativo de migración en el periodo 2005-2010; es decir, en cinco años fueron más las personas que salieron de esas entidades federativas que las que llegaron a establecerse².

Finalmente, los enfrentamientos en Tierra Caliente, en el estado de Michoacán, causaron que habitantes de ocho comunidades de la zona acudieran a albergues temporales³. De acuerdo con Protección Civil de la entidad, entre el 23 y el 24 de mayo de 2011, más de 10 mil personas huyeron de sus hogares por la violencia, aunque los conteos varían.

Una realidad del drama humano que implica el desplazamiento se percibe en el norte del país, ya que la población de esta zona geográfica sí se desplaza a través de un sistema de goteo y abandonando su vivienda de manera paulatina. En el caso del sur del país (como en Guerrero, en el municipio de Teconapa), la población decidió implementar el sistema de autodefensa, al no contar con los recursos para salir de la comunidad, los pasados meses de enero a febrero de 2012, proporcionando a la policía comunitaria mayor presencia y legitimando su existencia con mayor realce. En este sentido, es necesario poner especial atención a la alta incidencia en la toma de decisiones de la autodefensa que tienen las mujeres, ya que son poblaciones con una predominancia femenina producto de la migración hacia Estados Unidos por parte de los varones.

En Tamaulipas la autodefensa ha encontrado otras vías para expresarse. Las redes sociales en el pasado reciente dieron muestras de ser útiles para convocar a los ciudadanos en torno a causas sociales y políticas de interés para su bienestar. Hoy en Tamaulipas participan en las redes sociales miles de ciudadanos que apoyan y respaldan el blog “Valor por Tamaulipas”, publicado en Facebook, en el que denuncian los delitos que cometen las bandas de delincuentes, así como las omisiones y complicidades de algunas autoridades estatales y municipales⁴.

A través de entrevistas a profundidad que se han hecho de manera preliminar, la población manifiesta percibir la presencia de grupos de hombres armados que por cuadrillas llegan a amedrentar, hostigar y solicitar pagos por derecho de piso y secuestros. Tales efectos se han percibido en la zona limonera y aguacatera de Michoacán.

² INEGI, consulta del 24 de marzo de 2011.

³ El Universal, Sección Estados, consultado el 20 de marzo de 2011.

⁴ El Universal, Sección Estados, 20 de febrero de 2013.

Los desplazamientos internos generan condiciones de penuria y sufrimiento para las personas afectadas en particular, y en general a las poblaciones, como consecuencia de una violación generalizada de sus derechos humanos, situación que genera las siguientes situaciones: a) ruptura de familias; b) quebranto de lazos sociales y culturales; c) pérdida patrimonial; d) anulación de relaciones laborales estables; e) perturbación de oportunidades educativas; f) afectación de factores vitales como la comida, la vivienda y la medicina; y g) incremento de vulnerabilidad frente actos de violencia. Lo anterior genera, además, condiciones de vida extremadamente marginales, desarraigándolos de su tierra con graves afectaciones a sus usos y costumbres, sin perspectivas de desarrollo.

En términos generales, el fenómeno es abordado por la opinión pública como focos rojos, bajo temáticas diversas –víctimas de violencia o damnificados, por ejemplo– y la información sobre el tema (derechos, causas, consecuencias) es limitada.

En ese sentido, a partir de la teoría de género, es menester mirar el desplazamiento interno forzado con la comprensión integral de qué es lo que están viviendo las mujeres en estos contextos, cómo son las formas de dominación, subordinación y opresión al ser víctimas de las diferentes causas de desplazamiento y cuáles son las respuestas sociales e institucionales a esta problemática. Además, es importante empezar a documentar el proceso de recuperación de la memoria histórica de estas poblaciones, como elementos de verdad, justicia y reparación del daño. Con lo anterior se podrán constituir los ejes centrales de la agenda política y social del país en la materia, y a través de la sistematización, de demostrar, interpretar y documentar las transformaciones del mapa demográfico, sociopolítico y simbólico de la crisis que vive el país producto del desplazamiento interno forzado y, sobre todo, su repercusión para las mujeres desplazadas, se podrá tener información científica que avale la persistencia del fenómeno en México.

En realidad, la temática del desplazamiento en el caso mexicano no está agendada en las discusiones de los niveles de gobierno. En el caso de la prensa nacional e internacional, empiezan a documentar el fenómeno para México en *Proceso, La Jornada y El Universal*; y sólo en ciudades que se están convirtiendo en receptoras, como Mazatlán o la ciudad de Durango, se inician las discusiones en ámbito académico, periodístico y político.

Como antecedente de los desplazamientos forzados se encuentra el de las diversas poblaciones chiapanecas que han padecido el fenómeno por distintas causas a lo largo de su historia. Entre 1950 y 1970, la principal causa fue la construcción de presas hidroeléctricas y pozos petroleros. En 1982, la erupción del volcán Chichonal desplazó a cerca de 40 mil personas; y más recientemente se presentaron des-

plazados –también llamados comúnmente damnificados– debido a fenómenos socioambientales como el huracán *Stan*, en 2005, o los frentes fríos 3 y 4, en 2007. Una década atrás, en los años setenta, cerca de 30 mil personas fueron expulsadas, es decir, desplazadas, en virtud de diferencias religiosas. El caso más célebre se localizó en el municipio de San Juan Chamula. Hoy día se trata aún de un fenómeno sociopolítico que sigue sin resolverse del todo y que, por tanto, sigue generando violencia y expulsiones.

El caso más notable fue, por supuesto, el de los miles de desplazados que generó el conflicto entre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y el Estado mexicano. La cifra en el momento crítico ha sido tema de debate, pues mientras algunos especialistas y/o periodistas mencionan 15 mil personas desplazadas, otros hablan de hasta de 25 mil. Sin embargo, lo cierto es que fenómenos derivados o asociados a este conflicto, como la aparición de paramilitares en la zona norte del estado, obligaron a más de 12 mil personas a abandonar sus hogares y tierras (Ávila y Mercado, 2013).

En agosto de 2002, el representante del Secretario General sobre los Derechos Humanos de las Personas Internamente Desplazadas, Francis Deng, realizó su primera visita oficial a México para elaborar un diagnóstico sobre las personas internamente desplazadas a partir de los hechos de 1994 y las acciones gubernamentales llevadas a cabo para su atención. El programa de la visita del relator incluyó reuniones con autoridades del país y del estado de Chiapas, además de consultas con organismos internacionales y asociaciones de la sociedad civil.

De acuerdo con el Informe de Deng, la cifra de desplazados internos a causa de los sucesos de 1994 se calculaba entre 16 mil y 20 mil personas. El informe también explica que, como en la mayoría de los países, en el caso de Chiapas las comunidades desplazadas estaban compuestas en su mayoría por mujeres y niños, y que los campamentos no contaban con los servicios básicos. Aunado a lo anterior, los desplazados no tenían tierras de cultivo y se veían obligados a vivir del trabajo asalariado. Los niños y niñas en edad escolar tenían problemas para acceder a la educación básica, de manera que, junto con las mujeres, constituyan el grupo más vulnerable. El relator también fue informado de que las comunidades de desplazados indígenas que solicitaban la reparación de daños o indemnizaciones tenían dificultades para tener acceso a la justicia.

Han pasado diez años desde la presentación del Informe Deng y en Chiapas pocas cosas han cambiado. Las personas internamente desplazadas no sólo se enfrentan a la pobreza, sino además a la pérdida de la forma de vida campesina y a la ruptura cultural e identitaria, y en el caso de los indígenas desplazados, a la dificultad o imposibilidad de incorporación a las localidades donde se asentaron y a nuevos conflictos por la tierra y el agua. Además, se encuentran ante la impos-

sibilidad de verse beneficiados por programas de gobierno, debido a que muchos de ellos perdieron su documentación cuando dejaron sus hogares, como actas de nacimiento o credenciales de elector que los identifiquen.

Por otro lado, las personas desplazadas tienen problemas de acceso a la justicia, dado que desconocen los mecanismos legales; por ello es que con el Programa Conjunto de Naciones Unidas, en el que participan el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina contra la Drogas y el Delito para México, el Caribe y Centroamérica (UNODC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), denominado Prevención de Conflictos, Desarrollo de Acuerdos y Construcción de la Paz en Comunidades con Personas Internamente Desplazadas en Chiapas, se plantearon, entre otros objetivos y metas, mejorar el acceso a la justicia e impulsar el reconocimiento formal de la figura jurídica del desplazamiento interno en el estado de Chiapas, esto es, la creación de una ley a partir de la cual se reconozcan sus derechos y permita que se generen políticas públicas para su prevención y debida atención (Torrens, 2012).

Para el caso colombiano, el costo humano del conflicto armado, que en su fase actual cuenta más de 40 años, tiene una de sus expresiones más crudas con el desplazamiento forzado interno de más de cuatro millones de personas desde 1985. En un país de 45 millones de habitantes esa cantidad es preocupante. Quienes han sufrido el desplazamiento forzado, la mayoría de áreas rurales, usualmente son obligados a dejar sus hogares y sus pertenencias, así como las tierras que les han dado el sustento. Detrás de cada hombre, cada mujer y cada niño que han sido forzados a dejar su hogar hay una historia de pérdida relacionada con el actual conflicto colombiano. Estas historias cuentan cómo han sido violados los derechos humanos de la población civil a manos de los actores armados legales e ilegales que han perpetrado el desplazamiento. El desplazamiento interno en Colombia corresponde al conflicto interno y a los abusos de los derechos humanos que van de la mano con él. Las violaciones a los derechos humanos que causan el desplazamiento de la población civil incluyen asesinatos extrajudiciales, desapariciones forzadas, masacres o torturas⁵.

Además, los enfrentamientos entre actores armados que violan el Derecho International Humanitario (DIH) también conllevan el desplazamiento de la población civil.

Es importante señalar que al iniciar discusiones a partir de la teoría de género se propondrán nuevos acercamientos teóricos y metodológicos para desmontar los sesgos de

género en el desplazamiento forzado, y con ello se abrirán nuevas líneas de indagación sobre este tema en particular, dotando un campo de estudio con esta perspectiva. A través de una metodología comparativa entre Colombia y México se podrán diseñar políticas públicas y estrategias de intervención con enfoque de género a la población vulnerable, las mujeres, niños y ancianos.

Para el caso mexicano, la falta de mecanismos y metodologías para el registro de personas desplazadas es probablemente la expresión que manifiesta la indiferencia o desconocimiento de las autoridades frente al problema. En consecuencia,

- No hay sujetos sociales en condición de desplazamiento a los cuales aplicar los programas de asistencia. Por ello, las mujeres no cuentan con apoyos diferenciados, no pueden acceder a los programas de resarcimiento del daño por no documentar su condición de viudez, o la tenencia de la tierra al no ser propietarias ni tener los derechos agrarios.
- Las estrategias de acción son pobres para la población en general, y en el caso de las mujeres, éstas se encuentran invisibilizadas.

En términos generales, en México sólo existen programas de desplazados en el contexto chiapaneco, para los que se cuenta con estrategias de resolución de conflictos a través del diálogo y con mecanismos de reconciliación en las comunidades que están afectadas por el desplazamiento. Pero en el resto del país no se ha legislado al respecto ni se ha aceptado la problemática. Los desplazamientos internos siguen ocurriendo por causas que tienen solución y en las que la intervención del Estado sería pertinente. Diversos obstáculos estructurales del sistema legal mexicano, como el acceso a la justicia de poblaciones indígenas y campesinas, la opacidad de instituciones públicas (no hay mecanismos efectivos de rendición de cuentas) y la corrupción profundizan el problema.

Las mujeres desplazadas internas tienen derecho a gozar, en plena igualdad, de los mismos derechos y libertades que los hombres, bajo el derecho interno e internacional. Su presencia dentro del territorio nacional implica que el propio Estado tiene la responsabilidad primordial de satisfacer sus necesidades de protección y asistencia.

Resulta indispensable, en consecuencia, definir, diseñar e instrumentar políticas públicas en México, en sus tres niveles de gobierno, para prevenir las causas que dan origen al desplazamiento interno, para garantizar la asistencia humanitaria durante su desplazamiento y el resarcimiento con enfoque diferenciado de género para la estabilización

⁵ Boletín especial de la revista *Peace Brigades International*, Colombia, 2010.

socioeconómica, psicológica y cultural de las personas, en su retorno a su lugar de origen o en su reasentamiento en lugar distinto a éste.

Las políticas públicas con enfoque de género en la materia deberán atender con especial cuidado las necesidades propias de las poblaciones de mujeres indígenas desplazadas, con el respeto a su dignidad, a sus derechos humanos, a su individualidad y colectividad cultural; a sus usos, costumbres y formas de organización social, a su recursos y a los vínculos que mantienen con sus tierras y territorios ancestrales. Deberán atender de manera diferencial, a su vez, a los diversos grupos de población que presenten necesidades especiales y a aquellos que pueden verse marginados, incluyendo mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos en plenitud y discapacitados desplazados, con base en sus necesidades y vulnerabilidades particulares.

En México, el tema de desplazamiento interno forzado no ha sido lo suficientemente abordado en las esferas de gobierno, instituciones académicas y sociedad civil organizada, de manera que es prácticamente desconocido para la opinión pública. El escenario reseñado amerita una atención inmediata, respaldado con una sólida plataforma de información, análisis y difusión interinstitucional, multisectorial y transdisciplinaria que permita impulsar políticas públicas en

la materia, al tiempo que crear las bases jurídico-normativas que permitan instituir los organismos públicos y sociales que atiendan el fenómeno.

Por ello, la justificación de impulsar investigaciones a nivel licenciatura, maestría y doctorado sobre el desplazamiento interno forzado con la visión de género se logrará al visibilizar las situaciones, orígenes y consecuencias que están viviendo las mujeres internamente desplazadas. La sistematización, el seguimiento, el proceso de investigación y análisis dotará de información académica sobre esta particular forma de movilidad de personas obligadas a huir en medio de hostilidades y miedo. Además, el fenómeno social en el país es de actualidad y su discusión es por demás pobre.

Referencias

- Ávila Lara, M. M. y Mercado Mondragón, J. (2013). *Memoria de la experiencia multi-actor sobre el desarrollo de la Ley de Desplazamiento Interno para el Estado de Chiapas*. México: Fondo para el Logro de los ODM/ONU/Instituto Mora.
- Torrens, O. (2012). Ponencia pronunciada para la Jornada de Capacitación en materia de Desplazamiento Interno. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México, D.F., 5 y 6 de marzo.